

GRUPO DE TRABAJO DE JORNADAS Y HORARIOS (20 DE OCTUBRE DE 2025)

Asisten, por parte de la Administración: Subdirector General de RRHH y Subdirectora Adjunta, Adjunto a la Gerencia y Jefa de Personal de la Entidad Estatal TPFE y Directores/as de los centros penitenciarios de Villena, Teixeira y Las Palmas I. Por la parte social, CSIF, ACAIP-UGT, CCOO y CIG.

Cuestión previa indicada por el Subdirector General: Ante los problemas que ha supuesto la convocatoria de esta reunión y las fechas de la misma, nos comunica que a partir de ahora se limitarán a cumplir con lo recogido en el Reglamento de funcionamiento de la Mesa Delegada en lo relativo a plazos de antelación de la convocatoria, conforme a lo solicitado por **CSIF** en el recurso de alzada contra la referida convocatoria.

Respecto del único punto del orden del día **ACAIP-UGT, CSIF y CIG** nos reiteramos en nuestras propuestas de abril y octubre de 2023 y octubre de 2024 en las que se añaden entre otras, nuevas candencias de **24 horas** para V-1, una propuesta para V-2 y acumulación de jornadas para horarios generales, fundamentando nuestra propuesta frente al argumentario de la Administración.

La Administración se ratifica en su negativa a la autorización de cualquier horario que implique cadencia 24 horas salvo en casos de que concurran situaciones excepcionales (pandemia, danas, etc.), y nos solicita propuestas “imaginativas” que no incluyan la cadencia las 24 horas.

El Subdirector General zanja la cuestión de la cadencia 24 horas y, conforme a la metodología del Grupo de Trabajo, en la próxima reunión se debatirá sobre jornadas y horarios generales para finalizar en la última reunión con el teletrabajo. **CSIF, ACAIP-UGT y CIG le hemos indicado que no haremos ninguna aportación más hasta tener la oferta completa de la Administración para todas las áreas y valorarla globalmente.**

Desde **ACAIP-UGT, CSIF y CIG** insistimos en nuestras propuestas debidamente argumentadas y anunciamos que, si no hay un cambio de actitud en este grupo, se instará la convocatoria de la Comisión de Seguimiento del Acuerdo de la Mesa General de Negociación de la AGE (art. 36.3 del TREBEP) al ser la competente por para analizar el grado de cumplimiento del citado acuerdo. Además, también indicamos que una vez finalizado el grupo de trabajo pondríamos a disposición de todos los compañeros y compañeras la totalidad de documentación de este.

En Madrid a 20 de octubre de 2025.